

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUR 1-661700002







RESOLUCIÓN No 0386 FECHA DICIEMBRE 7 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora ALBA LUCIA GIRALDO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.107.807 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operaria de Barrido

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora ALBA LUCIA GIRALDO MONTOYA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 3 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora ALBA ARTICULO PRIMERO:

LUCIA GIRALDO MONTOYA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de Noviembre de 2.015 al 2 de Noviembre

de 2.016.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el **ARTICULO SEGUNDO:**

16 de diciembre de 2.016 al 5 de enero de 2.017, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores **ARTICULO TERCERO:**

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQ

RNANDO JOSE DA PÉNA MONTENEGRO

Gerente General

LEONAR DO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

